



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 3 DE 2017
(27 de Enero de 2017)

"Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que el profesional de la Arquitectura **HECTOR ANTONIO ANAYA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 73.121.743 de Cartagena, egresado de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Sede Caribe solicitó ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura el trámite de Matrícula Profesional de Arquitecto.
2. Que mediante la Resolución No. 00013 del 26 de diciembre de 1994 y confirmada mediante Resolución No. 00273 del 16 de febrero de 1995, emanada del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, se ordenó la expedición de matrícula profesional al profesional de la Arquitectura **HECTOR ANTONIO ANAYA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 73.121.743 de Cartagena, egresado de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Sede Caribe y se le adjudicó la Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 13700-54107.
3. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura el profesional de la Arquitectura **HECTOR ANTONIO ANAYA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 73.121.743 de Cartagena, egresado de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Sede Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 13700-54107 expedida el 11 de Julio de 1939.
4. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la fecha de expedición de la Matrícula Profesional de Arquitectura del profesional **HECTOR ANTONIO ANAYA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 73.121.743 de Cartagena, egresado de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Sede Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 13700-54107. Corrigiendo la fecha de expedición de la Matrícula Profesional de Arquitectura en mención **11 de Julio de 1939 por 16 de febrero de 1995**.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la fecha de expedición de la Matrícula Profesional de Arquitectura del profesional **HECTOR ANTONIO ANAYA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 73.121.743 de Cartagena, egresado de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Sede Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 13700-54107. Corrigiendo la fecha de expedición de la Matrícula Profesional de Arquitectura en mención **11 de Julio de 1939 por 16 de febrero de 1995**.

**CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**



Hoja No. 2 de la Resolución No. 3 de 2017 "Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena a la Oficina Administrativa y Financiera expedir el duplicado de la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura con los cambios mencionados y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, en lo que tiene que ver con la fecha de expedición de la Matrícula Profesional de Arquitectura del profesional **HECTOR ANAYA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 73.121.743 de Cartagena, egresado de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Sede Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 13700-54107. Corrigiendo la fecha de expedición de la Matrícula Profesional de Arquitectura en mención **11 de Julio de 1939** por **16 de febrero de 1995**.

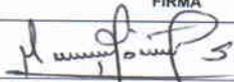
ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			